

recurso en forma sin que lo haya verificado, paso a dar cuenta y certifico. Madrid, 26 de enero de 1999.—Auto número 17 de 1999.—En Madrid a 26 de enero de 1999.—Parte dispositiva.—La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por don Mubashar Nawaz. Notifíquese la presente resolución al recurrente mediante edicto que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado". Contra la presente resolución cabe recurso de súplica en el término de cinco días ante esta misma Sección. Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen, de lo que yo, el Secretario, certifico.

El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.»

Y para que sirva de notificación en forma a don Mubashar Nawaz, cuyo domicilio se desconoce y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo y sello en Madrid a 26 de enero de 1999.—El Secretario.—5.128-E.

#### SECCIÓN PRIMERA

##### *Edicto-Cédula de notificación*

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 10.247/1994, a instancias de don Ousmang Mbengue contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y Dirección General de la Policía, por la presente se notifica a usted la resolución recaída con fecha 26-1-1999, que es del tenor literal siguiente:

«Diligencia. La extiendo yo el Secretario para hacer constar que ha transcurrido el término de diez días dado a la parte actora para interponer recurso en forma sin que lo haya verificado, paso a dar cuenta y certifico. Madrid, 26 de enero de 1999.—Auto número 16 de 1999.—En Madrid a 26 de enero de 1999.—Parte dispositiva.—La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por don Ousmang Mbengue. Notifíquese la presente resolución al recurrente mediante edicto que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado". Contra la presente resolución cabe recurso de súplica en el término de cinco días ante esta misma Sección. Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen, de lo que yo, el Secretario, certifico.

El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.»

Y para que sirva de notificación en forma a don Ousmang Mbengue, cuyo domicilio se desconoce y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo y sello en Madrid a 26 de enero de 1999.—El Secretario.—5.127-E.

#### SECCIÓN PRIMERA

##### *Edicto-Cédula de notificación*

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 20.017/1996, a instancias de doña Lian Shijie, contra resolución de la Delegación del Gobierno que denegó exención de visado, por la presente se notifica a usted la resolución recaída con fecha 17-12-1998, que es del tenor literal siguiente: «Providencia.—Ilustrísimos señores.—Presidente. Martínez de Careaga y García de Mateo Menéndez.—En Madrid a 14 de diciembre de 1998.—Dada cuenta; por recibidos los anteriores autos procedentes del "Grupo de apoyo para asuntos de extranjería", y ante la imposibilidad de mantener el número de Registro dado en origen por dicho grupo, pues con dicho número ya se encuentra en

tramitación otro recurso en esta Sección, no siendo válida, por otra parte, la reenumeración con la que nos han remitido las actuaciones, pues no se ha seguido un orden numérico consecutivo y correlativo desde el 20.000, se acuerda: Registrar el presente recurso con el número 20.017/1996 que es el único que en lo sucesivo se tendrá en cuenta a efectos de identificación de escritos, y visto el estado de las presentes actuaciones se requiere a doña Lian Shijie a fin de que en el término de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador que le represente y le asista, o sólo mediante Abogado que le represente y asista, apercibiéndole que si no lo verifica se procederá al archivo de las presentes actuaciones. Se designa Ponente a la ilustrísima señora Magistrada doña Clara Martínez de Careaga y García. Lo acordó la Sala y firma el ilustrísimo señor Presidente de lo que, yo el Secretario, doy fe.

El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.»

Y para que sirva de notificación en forma a doña Lian Shijie, cuyo domicilio se desconoce y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo y sello en Madrid a 1 de febrero de 1999.—El Secretario.—5.496-E.

#### SECCIÓN CUARTA

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por la SOCIEDAD MERCANTIL ESPAÑOLA MONTY, SOCIEDAD LIMITADA, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la concesión de la marca 2.086.165, «Fish Flash», en clase 42; recurso al que ha correspondido el número 2.598/1998.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 11 de enero de 1999.—La Secretaria.—4.928-E.

#### SECCIÓN QUINTA

##### *Edicto*

Por el presente edicto se hace saber: Que en el recurso contencioso-administrativo número 598/1998, interpuesto por Orion Corporation, contra resolución de 5-12-1996 de la Oficina de Patentes y Marcas, se ha dictado resolución por la Sección Quinta, en fecha 21-1-1999, que consta del siguiente particular:

«Dada cuenta. Habiendo sido devuelto del emplazamiento dirigido a "Antea, Sociedad Anónima", por el Servicio de Correos con nota de "desconocido", emplácese a la citada entidad mediante edicto publicado en el "Boletín Oficial del Estado" para que comparezca en el presente procedimiento, si conviniere a su derecho, en el plazo de nueve días, bajo apercibimiento, caso de no verificarlo, de continuar el trámite sin su intervención.»

Y para que sirva de emplazamiento a «Antea, Sociedad Anónima», cuyo actual paradero se desconoce, en el presente recurso contra resolución de fecha 5 de diciembre de 1996 de la Oficina de Patentes y Marcas por la que se concede la marca número 1.983.464, se libra el presente en Madrid a 21 de enero de 1999.—El Secretario.—4.921-E.

## AUDIENCIAS PROVINCIALES

### SEVILLA

#### *Edicto*

Don Miguel Carmona Ruano, Presidente de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Tribunal se siguen 187/1995 por coacciones y otros, en el que se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Tribunal, el día 4 de mayo de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes el avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Tribunal en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3996.0000.78.0170.97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los posteriores preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 1 de junio de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 6 de julio de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Tribunal no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana: Piso número 10, del bloque 25 de la urbanización «Ciudad Aljarafe», de Mairena del Aljarafe, en la carretera que conduce de San Juan de Aznalfarache a Palomares del Río, planta sexta, izquierda. Su cabida es de 97 metros 13 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sevilla número 7, al tomo 268, libro 66 de Mairena de Aljarafe, folio 84, finca registral número 4.189.

Valoración pericial: 12.000.000 de pesetas.

Dado en Sevilla a 2 de febrero de 1999.—El Presidente, Miguel Carmona Ruano.—El Secretario.—6.838.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

A CORUÑA

*Edicto*

Doña Beatriz Latorre Díaz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 7 de A Coruña,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por «Banco Echeverría, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Pilar Castro Rey, contra don Alfredo Facal Lista, doña Lucila Domínguez Vázquez y don Manuel Baña Rial, sobre reclamación de cantidad, registrado bajo el número 408/1995-U, en trámite de procedimiento de apremio, se acordó anunciar, por medio del presente edicto, la venta en pública subasta del bien siguiente:

Urbana número 1. Planta sótano de la casa números 3 y 5 de la calle Fernando Macías, de A Coruña, con destino a garaje. Inscrita al 13 del libro 1.645, finca número 47.193.

Valorada en 6.010.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Monforte, sin número, edificio de los nuevos Juzgados, planta 4.<sup>a</sup>, el día 23 de marzo de 1999, a las diez horas, y por el tipo de tasación señalado.

En la segunda subasta, caso de no haberse rematado el bien en la primera, se señala el día 27 de abril de 1999, a las diez horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración.

Se celebrará la tercera subasta, si no remataron en ninguna de las anteriores, el día 27 de mayo de 1999, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Se significa que si por causas de fuerza mayor no pudieran celebrarse las subastas en los días y horas señalados, se entenderán prorrogados dichos señalamientos, a la misma hora, para el día siguiente hábil, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Condiciones

Primera.—El bien señalado sale a pública subasta por el tipo de tasación pericial en que ha sido valorado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 1523, el 20 por 100 del precio de tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

Tercera.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—No podrán hacerse posturas en calidad de ceder a un tercero; solamente el actor podrá ejercer esta facultad.

Quinta.—La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, resguardo de haber efectuado la consignación, y en dicho escrito constará la aceptación de las presentes condiciones.

Sexta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que, a instancia del acreedor, se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan y que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima.—Los gastos de remate, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y los que correspondan a la subasta serán de cargo del rematante.

Y a fin de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en A Coruña a 30 de enero de 1999.—La Secretaria, Beatriz Latorre Díaz.—6.653.

ALICANTE

*Edicto*

Doña Susana Pilar Martínez González, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Alicante y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y a instancia de doña Teresa Aracil Canto, representada por la Procuradora doña María Teresa Figueiras Costilla, se tramita expediente con el número 437/1998, sobre declaración de ausencia de su esposo don Manuel Ibarra Alberola, que se ausentó de su domicilio el día 20 de enero de 1995, no teniéndose noticias del mismo desde dicha fecha, y en cuyo expediente he acordado, en virtud de lo establecido en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Dado en Alicante a 14 de diciembre de 1998.—La Magistrada-Juez, Susana Pilar Martínez González.—La Secretaria.—6.778.

ALMANSA

*Edicto*

Don Juan Carlos Sánchez Molina, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de Almansa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 165/1997, seguidos a instancias de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don José Rodríguez Puche y doña Rosa Cantos Requena, vecinos de Caudete, en calle San Cristóbal, 16, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a los demandados, que abajo se describen, con indicación de su precio de tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 16 de abril de 1999, a las once horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por los demandantes, el día 18 de mayo de 1999, a las once horas, por el tipo de tasación, rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 15 de junio de 1999, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Para el acto de remate, que habrá de tener lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subastas que no cubra las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segunda.—Que para tomar parte en la primera o segunda subastas deberá consignarse, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta deberán consignarse el 20 por 100 que sirvió de base para la segunda.

Tercera.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día

señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en sobre cerrado.

Cuarta.—Que no podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse por la parte ejecutante.

Quinta.—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Séptima.—Que la titulación, o, en su caso, certificación, están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con los mismos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Octava.—Para el supuesto de que no fuere posible la notificación personal de los demandados, los presentes edictos a publicar, servirán de notificación en forma a los mismos, de las fechas y horas de las subastas a celebrar.

Novena.—Si por cualquier causa de fuerza mayor, las subastas a celebrar, tuvieran que suspenderse, se celebrarían al día siguiente hábil y a la misma hora.

Décima.—Los bienes embargados saldrán a subastas en lotes independientes.

Bienes objeto de subasta

1. Una casa en la calle San Eduardo, 17, de Caudete. Inscrita al libro 246, folio 778, finca registral número 16.101.

Valorada, a efectos de la primera subasta, en 1.800.000 pesetas.

2. Una casa en calle San Eduardo, sin número, de Caudete. Inscrita al libro 243, folio 225, finca registral número 15.619.

Valorada, a efectos de la primera subasta, en 6.000.000 de pesetas.

Ambas fincas se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad de Almansa y su partido.

Y para que se fije en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publique en el «Boletín Oficial de la Provincia de Albacete» y «Boletín Oficial del Estado», expido el presente edicto que firmo en la ciudad de Almansa a 25 de enero de 1999.—El Secretario, Juan Carlos Sánchez Molina.—6.786.

ANDÚJAR

*Edicto*

Doña Encarnación Aganzo Ramón, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Andújar,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 114/1996 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Argentería, Caja Postal y «Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», contra don Manuel Nevado López, doña Natividad Fuentes Rodríguez, don Francisco Solas Tajuelo y doña María Dolores Cabello Campos, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 19 de abril de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2016000018011496, una